

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
Republica Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 18 FEB 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. HERRERA Paola Elisabet, DNI N° 34.978.503, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra de pasajes aéreos para poder trasladarse desde la ciudad de Buenos Aires hacia la ciudad de Ushuaia con sus dos hijas menores de edad.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de pasajes por los tramos -BUE-USH- (ida 25/02/15), a nombre de la Sra. Paola Elisabet HERRERA, DNI N° 34.978.503, Pia Milagros HERRERA DNI N° 53.191.035 y Nair Oriana HERRERA DNI N° 54.264.388.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de pasajes aéreos por los tramos BUE-USH- (ida 25/02/15), a nombre de la Sra. Paola Elisabet HERRERA, DNI N° 34.978.503, Pia Milagros HERRERA DNI N° 53.191.035 y Nair Oriana HERRERA DNI N° 54.264.388, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

051/15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo